

Reporte de Modificación del Plan Anual

[Volver](#)

Datos Generales

Entidad	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	.
Estado	Publicado en el SEACE	.
Año	2016	.
Versión	15	.
Documento de Aprobación	0122-DG-HONADOMANI-SB-2016	.
Fecha de Aprobación	04/05/2016	.
Fecha de Registro	05/05/2016 12:00	.
Fecha de Publicación en el SEACE	05/05/2016	.
Nombre de Aprobador	VASQUEZ PEREZ, EDGARDO W.	.
Cargo de Aprobador	DIRECTOR GENERAL	.
Observaciones	INCLUSION AL PAC - 2016	.
Usuario que crea la Versión	(1000741340538) Ricki Lopez Medina	.
Usuario que publica en el SEACE	(1000741340538) Ricki Lopez Medina	.
Fecha de Impresión	05/05/16	.

Modificaciones



N° 0166 DG HONADOMANI-SB 2016



Resolución Directoral

Lima, 17 de Mayo de 2016

Visto, los Expedientes N° 04510-16, N° 05503-16 y N° 05481-16, que contiene las Notas informativas N° 002-2016-SCCM-HONADOMANI-SB, N° 043-2016-NEO-SB adjuntando los Términos de Referencia correspondientes, N° 0139-2016-DP-HONADOMANI-SB, N° 064-2016-JSCCN-HONADOMANI-SB, N° 083-2016-DPTO ECC-HONADOMANI-SB, N° 201-2016-OP-HONADOMANI-SB, N° 091-2016-SCCM-HONADOMANI-SB 2016, N° 764-DEA-HONADOMANI-SB 2016, N° 204-2016-OP-HONADOMANI-SB y el Memorandum N° 769-DEA-HONADOMANI-SB 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, concordante con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen que, en el primer semestre del Año Fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías.

Que, el segundo y tercer párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. El requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad, uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo en el enfoque de gestión de resultados que permita el cumplimiento de fines públicos, asimismo estando a lo dispuesto en el numeral 7.3, inciso b) "Los procedimientos de selección que será realizados por otras entidades, sea mediante desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. En este último caso, la entidad encargante mantendrá dicho procedimiento en su PAC, solo si la realización del mismo y la ejecución del contrato se efectúa con cargo a su presupuesto y no medie transferencia presupuestal a la Entidad encargada. De lo contrario, la entidad encargante deberá excluirlo de su PAC y la Entidad encargada incluirlo en el suyo".

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 "El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año Fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y

consultoras en general; y en el caso de consultoría de obras, como resultado de la determinación del valor referencial.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-DG-HONADOMANI-SB/2016, de fecha 21 de enero de 2016, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directoriales correspondientes para incluir y/o excluir procedimientos de selección.

Que, mediante Informe N° 0353-EP-OL-HONADOMANI-SB-2016, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Directora de la Oficina de Logística que, de acuerdo a lo solicitado por el Área Usaria, se ha determinado el valor total estimado para el "Servicio de Contratación de Médicos Especialistas" (Anexo N° 01), por el monto de Doscientos Ochenta y Ocho Mil Con 00/100 Soles (S/ 288.000.00), solicitando la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprobar el expediente a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y la inclusión en el PAC-2016 lo cual fue solicitado a través del Provedo N° 358-16.

Que, con Nota Informativa N° 591 OEPE.0481 UP.HONADOMANI-SB-16, el Coordinador de Equipo de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, habiendo analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio fiscal, **Autoriza la correspondiente Disponibilidad Presupuestal** hasta por el monto de Doscientos Ochenta y Ocho Mil Con 00/100 Soles (S/ 288.000.00), para atender el "Servicio de Contratación de Médicos Especialistas" (Anexo N° 01) con cargo a afectar los recursos financieros asignados en la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, con Clasificador de Gastos y Meta SIAF consignado en la Nota Informativa anteriormente referida.

Que, mediante Memorando N° 0872-DEA.HONADOMANI-SB-2016, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, informa a la Jefa de la Oficina de Logística que, la Oficina de Planeamiento Estratégico otorga disponibilidad presupuestal por la cantidad de Doscientos Ochenta y Ocho Mil Con 00/100 Soles (S/ 288.000.00); y aprueba el expediente para el "Servicio de Contratación de Médicos Especialistas", en concordancia a la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016.

Que, mediante Memorando N° 0873-DEA.HONADOMANI-SB-2016, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente de Inclusión al PAC-2016, Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada "Servicio de Contratación de Médicos Especialistas" por la cantidad de S/ 228,000.00 soles, es por ello que, se solicita se proyecte la Resolución Directoral de Inclusión al PAC-2016 "Servicio de Contratación de Médicos Especialistas" por la cantidad de Doscientos Ochenta y Ocho Mil Con 00/100 Soles (S/ 288.000.00).

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que incluir el procedimiento de selección antes señalado.

Estando a lo propuesto por la Directora de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y de conformidad con la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Jefatural N° 157-2016/IGSS, de fecha 11 de Marzo de



N° 000000 -DG-HONADOMANI-SB-2016



Resolución Directoral

Lima, 14 de Mayo de 2016

2016 y de la Resolución Ministerial N° 864-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

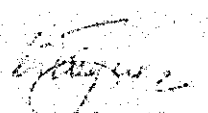
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2016, para incluir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, para el "Servicio de Contratación de Médicos Especialistas" por la suma de Doscientos Ochenta y Ocho Mil Con 00/100 Soles (S/ 288,000.00), en cumplimiento de lo señalado en el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, concordante con la Directiva N° 012-2016 OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las Oficinas de Logística y Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, y la difusión a través del portal de la institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional y a los estamentos administrativos que correspondan para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



Director General

Para su conocimiento

- JDA
- DPE
- DI
- DAI
- DCE
- DI
- Archivo

ANEXO N° 01

INCLUSIÓN PAC-2016

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCEDIMIENTO CLÁSICO

"SERVICIO DE CONTRATACION DE MEDICOS ESPECIALISTAS"

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	PREC. TOTAL
1	SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA ADULTOS	4	128,000.00
2	SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN CUIDADOS INTENSIVOS NEONATOLÓGICOS	4	128,000.00
3	SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN NEONATOLOGIA	1	32,000.00
TOTAL		S/. 288,000.00	